



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamientos de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, en superficies < O = A 20 HA.

Núm. de Bitácora: 30F502391119

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 078/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

C. HIPOLITO LANDA ORTEGA
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-0086/2019 de fecha 09 de Diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 06 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/1079/2019 de fecha 19 de Noviembre de 2009, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Rosario	Las Vigas de Ramirez	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área de potrero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	699054.84	2174774.84
2	699069.55	2174753.85
3	699082.55	2174735.4
4	699120.36	2174730.62
5	699118.62	2174726.84
6	699119.1	2174712.45
7	699130.1	2174703.6
8	699133.68	2174693.24
9	699148.51	2174699.04
10	699158.26	2174698.94





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

11	699171.827	2174699.14
12	699153.945	2174649.17
13	699153.22	2174671.65
14	699138.83	2174672.92
15	699137.13	2174674.68
16	699127.12	2174679.76
17	699123.75	2174690.03
18	699111.08	2174698.19
19	699094.96	2174703.54
20	699091.77	2174698.63
21	699091.55	2174671.39
22	699090.86	2174667.18
23	699110.31	2174644.15
24	699050.92	2174635.29
25	698982.8	2174708.85
26	699032.46	2174759.43

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área rodal I corta de liberación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	699200.878	2174842.53
2	699194.346	2174796.93
3	699160.89	2174792.75
4	699157.76	2174791.71
5	699149.04	2174792.61
6	699138	2174785.73
7	699132.1	2174778.36
8	699129.87	2174772.24
9	699128.88	2174765.02
10	699125.54	2174756.04
11	699122.79	2174747.81
12	699118.15	2174741.56
13	699120.36	2174730.62
14	699082.55	2174735.4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

15	699069.55	2174753.85
16	699054.84	2174774.84
17	699122.61	2174812.7
18	699173.85	2174845.8

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área rodal II 3°corta de aclareo.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	699160.89	2174792.75
2	699157.76	2174790.71
3	699140.04	2174792.61
4	699138	2174782.73
5	699132.1	2174778.36
6	699129.87	2174772.24
7	699128.88	2174765.92
8	699125.54	2174756.04
9	699122.79	2174747.81
10	699118.15	2174741.56
11	699120.36	2174730.62
12	699118.62	2174726.84
13	699119.1	2174712.45
14	699130.1	2174703.6
15	699133.68	2174693.24
16	699148.51	2174699.04
17	699158.26	2174698.94
18	699171.827	2174699.14
19	699180.88	2174724.44
20	699188.445	2174755.74
21	699194.346	2174796.93

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área rodal III 2° corta de aclareo.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

1	699153.22	2174671.65
2	699138.83	2174672.92
3	699137.13	2174674.68
4	699127.12	2174679.76
5	699123.75	2174690.03
6	699111.08	2174698.19
7	699094.96	2174703.54
8	699091.77	2174698.63
9	699091.55	2174671.39
10	699090.86	2174667.18
11	699110.31	2174644.15
12	699153.945	2174649.17

Nombre del predio: Conjunto de coordenadas polígono área total del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	698982.8	2174708.85
2	699050.92	2174635.29
3	699110.31	2174644.15
4	699153.945	2174649.17
5	699180.88	2174724.44
6	699188.445	2174755.74
7	699200.878	2174842.53
8	699173.85	2174845.8
9	699122.61	2174812.7
10	699054.84	2174774.84
11	699032.46	2174759.43

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Rosario	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	27/02/28





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Rosario	2.67	1.48	1.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Rosario	1.48 (unopunto cuarenta y ocho)	137.32 (ciento treinta y siete punto treinta y dos)

Nombre del predio: El Rosario

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/02/20 - 27/02/21	Pinus ayacahuite	1.48	4.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/20 - 27/02/21	Pinus patula	1.48	132.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/02/21 - 27/02/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	28/02/22 - 27/02/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	28/02/23 - 27/02/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	28/02/24 - 27/02/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	28/02/25 - 27/02/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	28/02/26 - 27/02/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	28/02/27 - 27/02/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE JAIME FRANCISCO FUENTES MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FFM-62



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

- 6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Rosario	S-30-132-ROS-002/20

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

13. De las Visitas y Operativos de Inspección ARTICULO 160. La Secretaría, por conducto del personal autorizado realizará visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven. Los propietarios y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, quienes realicen actividades de forestación y de reforestación, así como las personas que transporten, almacenen o transformen materias primas forestales, deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección. En caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.
14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
15. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior a la extracción forestal de las áreas de corta y deberá reforestarse con las especies de Pinus patula y Pinus pseudostrobus, tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal, en los claros generados durante el aprovechamiento. Así también con Pinus ayacahuite a fin de mantener las especies existentes actualmente en el predio.
16. Para prevenir y mitigar los impactos que del aprovechamiento forestal maderable se generan sobre el recurso natural suelo, agua, flora y fauna, se deberán realizar las siguientes acciones: Dejar árboles en pie con las mejores características fenotípicas; durante el maqueo, se deberá dar prioridad al arbolado dominado, bifurcado, sobre maduro y al afectado por plagas, enfermedades o fenómenos meteorológicos, respetándose los árboles percha; evitar el arrastre de fustes completos y trozos; emplear el menor número de carriles de arríme; evitar el derrame de aceites o combustibles en el área de corta; los residuos del aprovechamiento deberán picarse y esparcirse en todo el predio; la basura generada durante la jornada laboral deberá recogerse y depositar en lugar apropiado.
17. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre. Además, según Programa de Manejo Forestal, se realizará el chapeo de arbustos y hiervas para no se genere competencia con las especies a regenerar natural y se logre un equilibrio en la biodiversidad del predio.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

18. Con la finalidad de proteger la nueva masa forestal de probables incendios forestales, enfermedades y plagas, según Programa de Manejo Forestal Maderable, se realizarán pláticas de difusión y concientización, colocación de carteles, recorridos de campo, mantenimiento de brechas corta fuego, tratamientos silvícolas y coordinación con las instituciones y vecinos colindantes.
19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas, los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización. Así como evitar el pastoreo en las áreas forestales.
20. Minimizar los impactos de las actividades de derribo y arrastre del recurso forestal, a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
21. En el Programa de Manejo Forestal Maderable se menciona el predio no cuenta con una red de caminos ni se construirán; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
22. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el Incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel Rodal:

Se picará la biomasa y se esparcirá en curvas de nivel.

Las partes leñosas se ocuparán para leña.

Se limpiarán las brechas perimetrales en todo el ciclo de corta.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0239/11/19

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP/0809/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2020

Se realizarán reforestaciones en los claros después del aprovechamiento y en los rodales de regeneración.

- 23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C. P. LILIANA MEDINA AGUILAR
DELEGACIÓN VERACRUZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
- Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

LMA / JASE / LMEC / JAL / JDD

